



RESOLUCIÓN EXENTA N° **1296** /

SANTIAGO, 24 JUN 2013

VISTO:

- a) La autorización de fecha 13 de mayo de 2013, suscrito entre el Parque Metropolitano de Santiago y MADRIGAL PRODUCCIONES LIMITADA, ratificado por resolución exenta N° 962 de fecha 20 de mayo de 2013
- b) La Boleta de Garantía N° 0121268 del Banco BCI, por 30 UF (treinta unidades de fomento), de fecha 17 de Mayo de 2013, con fecha de vencimiento el 30 de diciembre de 2013, tomada por Jorge Cubillos Gonzalez, representante legal de MADRIGAL PRODUCCIONES LIMITADA, a favor de Parque Metropolitano de Santiago la cual garantiza el fiel cumplimiento de la autorización.
- c) El anexo de autorización fecha 18 de junio de 2013, suscrito entre el Parque Metropolitano de Santiago y MADRIGAL PRODUCCIONES LIMITADA.
- d) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón;
- e) Las Facultades y atribuciones contempladas en el D.S. N° 891 de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de Junio de 1976 y N° 1072 de 03 de Julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano, y el Decreto Supremo N° 47 del 12 de Septiembre del 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

R E S U E L V O

- 1° Ratifícase el anexo de autorización de fecha 18 de junio de 2013, suscrito entre el Parque Metropolitano de Santiago y MADRIGAL PRODUCCIONES LIMITADA, el cual para todos los efectos legales forma parte integrante de la presente Resolución Exenta.
- 2° MADRIGAL PRODUCCIONES LIMITADA, como lo señala el anexo de autorización de 18 de junio de 2013, elaborará tres videos promocionales tanto del Parque Metropolitano de Santiago como de su red de Parques Urbanos. Uno de ellos estará enfocado en mostrar 5 parques de la red de 16 Parques Urbanos que pertenecen al Parque Metropolitano de Santiago y tendrá una duración de 1 minuto. Otro se centrará en destacar las actividades deportivas, sociales y culturales que se desarrollan en el Parque ya sea en forma permanente como esporádica y tendrá una duración de 30 segundos. El tercero, destacará los atractivos turísticos e históricos que posee el Parque, cuya duración será de 30 segundos. Los videos promocionales se realizarán conformes a las indicaciones que señale la Unidad de Marketing, Comunicaciones y Siac del Parque Metropolitano de Santiago. Los videos serán recepcionados en conformidad por el Parque Metropolitano de Santiago como plazo máximo el 01 de septiembre de 2013, en la misma unidad señalada anteriormente. Los videos serán de propiedad del Parque Metropolitano de Santiago, así como también su contenido y, la entidad podrá disponer su uso según su conveniencia. MADRIGAL PRODUCCIONES LIMITADA será responsable por los gastos asociados a los derechos de autor de la música utilizada en los videos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MAURICIO FABRY OTTE
 Médico Veterinari
 Director
 Parque Metropolitano de Santiago

GMR/JCC/aeb.-

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado(c/a original): Domicilio: Av. Italia N° 1194, oficina 6, comuna de Providencia, Santiago.
- División Jurídica PMS (c/a original);
- Departamento Finanzas PMS (c/a)
- Sección Tesorería PMS (c/a)
- Marketing, Comunicaciones y SIAC PMS (c/a)
- Sección Seguridad P.M.S.
- Oficina de Partes P.M.S.

ANEXO AUTORIZACIÓN

En Santiago de Chile, a 18 de Junio del año 2013, entre el **Parque Metropolitano de Santiago**, Rut N°61.809.000-0, representado por su Director don Mauricio Fabry Otte, chileno, Médico Veterinario, [REDACTED], ambos domiciliados en calle Pío Nono N° 450, comuna de Recoleta, ciudad de Santiago; y **MADRIGAL PRODUCCIONES LIMITADA**, RUT. N° 76.270.162-6, representada por don **Jorge Andrés Cubillos González**, [REDACTED], ingeniero civil industrial ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Italia N° 1194 oficina 6, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: El Parque Metropolitano de Santiago suscribió con la empresa Madrigal Producciones Limitada, una autorización con fecha 13 de mayo de 2013.

SEGUNDO: Que, ambas partes están de acuerdo en modificar la cláusula SEGUNDA de la autorización singularizada en la cláusula anterior, en cuanto a modificar la duración, cantidad y contenido de los videos acordados, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

MADRIGAL PRODUCCIONES LIMITADA, como contraprestación a esta autorización, elaborará cuatro videos promocionales tanto del Parque Metropolitano de Santiago como de su red de Parques Urbanos, cuya duración mínima será de treinta segundos, estos deberán ser entregados como plazo máximo el 01 de agosto de 2013, en la Unidad de Marketing, Comunicaciones y SIAC. Los videos promocionales se realizarán conformes a las indicaciones que señalen la Unidad de Marketing, Comunicaciones y Siac del Parque Metropolitano de Santiago. Los videos, recepcionados en conformidad por el Parque Metropolitano de Santiago, serán de propiedad del mismo, como así también su contenido y la entidad podrá disponer su uso según su conveniencia. MADRIGAL PRODUCCIONES LIMITADA, se hará responsable por los gastos asociados a los derechos de autor de la música utilizada en los videos.

DEBE DECIR:

MADRIGAL PRODUCCIONES LIMITADA, como contraprestación a esta autorización, elaborará tres videos. Uno de ellos estará enfocado en mostrar 5 parques de la red de 16 Parques Urbanos que pertenecen al Parque Metropolitano de Santiago y tendrá una duración de 1 minuto. Otro se centrará en destacar las actividades deportivas, sociales y culturales que se desarrollan en el Parque ya sea en forma permanente como esporádica y tendrá una duración de 30 segundos. El tercero, destacará los atractivos turísticos e históricos que posee el Parque, cuya duración será de 30 segundos. Los videos promocionales se realizarán conformes a las indicaciones que señale la Unidad de Marketing, Comunicaciones y Siac del Parque Metropolitano de Santiago. Los videos serán recepcionados en conformidad por el Parque Metropolitano de Santiago como plazo máximo el 01 de septiembre de 2013, en la misma unidad señalada anteriormente. Los videos serán de propiedad del Parque Metropolitano de Santiago, así como también su contenido y, la entidad podrá disponer su uso según su conveniencia. MADRIGAL PRODUCCIONES LIMITADA, se hará responsable por los gastos asociados a los derechos de autor de la música utilizada en los videos.

TERCERO: En todo lo no modificado en el presente anexo, sigue plenamente vigente la autorización suscrita por las partes con fecha 13 de mayo de 2013 y se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando uno en poder de cada parte.


CUARTO: La personería de don Mauricio Fabry Otte, para actuar en representación del Parque Metropolitano de Santiago consta en el Decreto Supremo N° 47, de fecha 12 de septiembre de 2012, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. La personería de don Jorge



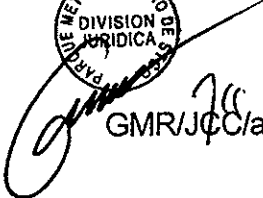

Andrés Cubillos González para actuar en representación de la empresa Madrigal Producciones Limitada, consta en la escritura pública de fecha escritura pública 29 de enero de 2013, otorgada en la 9° Notaría de Santiago de don Pablo A. González Caamaño.



MAURICIO FABRY OTTE
Médico Veterinario
Director
Parque Metropolitano de Santiago



JORGE ANDRÉS CUBILLOS
Ingeniero Civil Industrial
REPRESENTANTE LEGAL
MADRIGAL PRODUCCIONES LIMITADA



GMR/JCC/aeb



MEMORÁNDUM N° 23-2013 ./

A : SRA. RAQUEL FUENTES PEREZ.
JEFE SECCION TESORIA.

DE : SRTA. GABRIELA RUZ RODRIGUEZ
ENCARGADA (S) DE UNIDAD MARKETING, COMUNICACIONES Y SIAC.

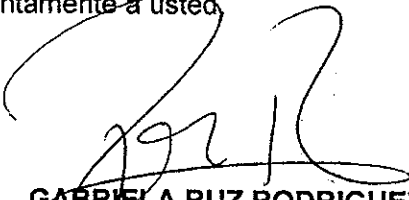
MAT. : BOLETA DE GARANTIA

SANTIAGO, 17 de MAYO de 2013.-

Informo remito a usted, Boleta de Garantía para garantizar el fiel cumplimiento del arriendo de Instalaciones del PMS, tomada por Jorge Cubillos Gonzalez. N° 15.344.988-0, a favor del Parque Metropolitano de Santiago.", con su respectiva Orden de Garantía.

MONTO BOLETA U.F ó \$	EMPRESA	VCTO BOLETA	N° BOLETA	BANCO	Orden de Garantía
30 UF	JORGE CUBILLOS GONZALEZ	30-12-2013	0121268	BANCO BCI	05492

Sin otro particular saluda atentamente a usted,


GABRIELA RUZ RODRIGUEZ
Encargada (S) de Unidad
Marketing, Comunicaciones y SIAC

Rlm.

N° 0121268 BOLETA DE GARANTÍA NO ENDOSABLE EN UNIDADES DE FOMENTO

Plazo N° 170520130947
Oficina PLAZA BAQUEDANO

Fecha: 17 de mayo de 2013

El Banco de Crédito e Inversiones pagará a PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO Rut: 61.809.000-0
a cantidad de TREINTA***** U.F.

Cantidad que equivale a esta fecha a \$ ****688.135**** pesos.
Moneda legal pagadera A la Vista, sin intereses, según el equivalente que tenga la
Unidad de Fomento a la fecha de Pago efectivo (según corresponda); suma que ha sido
depositada en esta Oficina

Por: JORGE ANDRES CUBILLOS GONZALEZ Rut: 15.344.988-0
Para GARANTIZAR EL ADECUADO Y CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LA AUTORIZACION
CONCEDIDA (EVENTO EN INSTALACIONES DEL PMS).

Plazo de validez hasta el 30/12/2013.

PAGADERO EN CUALQUIER OFICINA.

p.p. Banco de Crédito e Inversiones
Emisor: CCUNAZZ
Supervisor: RARAVER

PARQUE METROPOLITANO
DE SANTIAGO
17 MAY 2013
SECCION TESORERIA



PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO



ORDEN DE GARANTÍA

R.U.T.: 61.809.000-0
Pio Nono 450 - Recoleta
GIRO: Recreación y urbanismo
N° Interno: 50.

Nº 05492

UNIDAD OPERATIVA: Parque Ing. Comunicaciones y SIA FECHA: 17/05/2013

Nombre del tomador: Jose Andres Ceballos Gonzalez R.U.T.: 15.377.900-0
GARANÍA A FAVOR DEL PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO

Monto: \$ U.F. 30 Otros: Fecha venc.: 30/12/2013

Glosa: N° Licitación: N° Orden de compra:
Detalle: Garantizar el adecuado y correcto cumplimiento de la
autorización concedida (cuanto a instalaciones PMS).

Resolución: N°: Fecha:

Otro (indique):

La garantía deberá presentarse en:
(Pio Nono 450) hasta el día:
Nombre, firma y timbre

RECEPCIÓN DE DOCUMENTO

Tipo de documento: Fecha presentación: 17/05/2013
Boleta: Boleta ECI N°: 0121260
Póliza: N°: Folio N°:
Otro (indique): N°:
Atraso (N° de días):

RECHAZO DOCUMENTO:
Motivo:



 Nombre, firma y timbre revisor
 Nombre, firma y timbre tomador